



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0231-2024-SUNARP/ZRIII/UREG

Moyobamba, 04 de octubre de 2024

VISTOS;

El Informe N° 00335-2024-SUNARP/ZRIII/UREG de fecha 03.10.2024 de la Unidad Registral, Nota Informativa N° 00224-2023-SUNARP/ZRIII/UADM de fecha 21.09.2023 y Nota Informativa N° 00205-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 04.07.2024, de la Unidad de Administración, Informe N° 00004-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 05.01.2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorándum N° 00285-2024-SUNARP/ZRIII/UADM-RHU y el Informe N° 00214-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 04.10.2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP como organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 87° del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, establece que. El Jefe de la Unidad Registral, **e) Administrar y supervisar el funcionamiento de los Registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna, y de conformidad con las normas vigentes; (...);**

Que, mediante Nota Informativa N° 00224-2023-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 21.09.2023, la Unidad de Administración remite a la Unidad Registral el Informe N° 00732-2023-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 21.09.2023, en el que la Oficina de Recursos Humanos informa que efectuado la verificación al file personal que obra en la Oficina de Recursos Humanos, opina que la Abg. María Luisa García Paima, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución N° 086-2023-SUNARP/OGRH, el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 0004-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 05.01.2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta a la Unidad de Administración, que en el Presupuesto Institucional 2024, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal - DL N° 728 para el periodo 2024, hasta por el importe de S/ 5'100,857.00 soles;

Que, mediante Nota Informativa N° 00205-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 04.07.2024, la Unidad de Administración remite a la Unidad Registral el Informe N° 00519-2024-SUNARP/ZRIII/UAMD/RHU, de fecha del 04.07.2024, en el que la Oficina de Recursos Humanos informa de la Plaza CAP, PAP y AIRHSP de los Registradores Públicos; siendo que, la plaza de la Registradora Pública de la Abg. Yuridia Aurora Aguilar Diez: CAP N° 591 PAP N° 032, AIRHSP N° 000023;

Que, mediante Memorándum N°00285-2024-SUNARP/ZRIII/UADM-RHU de fecha 02.10.2024, el Jefe de la Unidad Administración informa a la Abg. Yuridia Aurora Aguilar Diez el goce de su periodo vacacional del lunes 14 de octubre al miércoles 23 de octubre de 2024. (10 días periodo 2023-2024);

Que, mediante Informe N° 00335-2024-SUNARP/ZRIII/UREG, de fecha 03.10.2024, la Unidad Registral solicita opinión legal a la Unidad de Asesoría Jurídica para la encargatura de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Tarapoto, para la Asistente Registral Abg. María Luisa García Paima, por el periodo del 14 de octubre al 23 de octubre de 2024 (10 días periodo 2023-2024);

Que, el Artículo 72° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN, de fecha 04 de septiembre de 2024, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”; asimismo las Zonas Registrales, dentro de su ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 73° ROF, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General”;

Que, el artículo 67° del RIS, establece en los siguientes párrafos “67.1. Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda. **67.2. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.** 67.3. El encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual el/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas (...).”. Para el presente caso la Abg. Yuridia Aurora Aguilar Diez, se encontrará haciendo uso de su descanso vacacional del 14 al 23 de octubre de 2024, existiendo la suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, **el numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG**, establece que: (...)

e.2) Los encargos de servidores/as de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

e.3) Los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral.

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, establece en los párrafos (...) 69.1 “**El encargo de puesto o de funciones, en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo**

correspondiente”, 69.2. “El pago del diferencial remunerativo por encargo se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados (...);

Que, mediante Informe N° 00214-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que, existiendo la necesidad de servicio, resulta procedente Disponer, el encargo de funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Tarapoto de la Zona Registral N° III, plaza CAP N° 591, PAP N° 032 y AIRHSP N°000023), a la Asistente Registral Abg. María Luisa García Paima, por el periodo del 14 al 23 de octubre de 2024, de conformidad con los informes de la referencia;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas establecidas en el **numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG**, el literal e), i) y t) del artículo 87 del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, y la Resolución Jefatural N° 111-2024-SUNARP/ZR/JEF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el encargo de las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Tarapoto (CAPP N° 591, PAP N° 032), bajo la modalidad de encargatura de funciones, a la Abg. **María Luisa García Paima**, Asistente Registral de la Oficina Registral de Tarapoto, por el periodo comprendido del 14 al 23 de octubre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento de lo dispuesto a la trabajadora en mención, a Jefatura Zonal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías de la Información y Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO OCHOA PORRAS
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba - SUNARP